



RESOLUCIONES

100-02-02-051-2023

RESOLUCION N.º 051

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA VALORACION DE ANTECEDENTES, ESTUDIOS ACADEMICOS Y EXPERIENCIA DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2024 - 2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
(20 DE DICIEMBRE DE 2023)

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Candelaria Valle, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, numeral octavo, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, Acuerdo 013 de noviembre 28 de 2020 – Reglamento Interno de la Corporación y,

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Candelaria, expidió la Resolución N.º 031 del 06 octubre de 2023, por medio la cual se convocó y reglamento el concurso público y abierto de méritos para la selección del Personero municipal de Candelaria Valle del Cauca, periodo 2024 – 2028.

Que, mediante la Resolución N.º 044 de diciembre seis (6), se modificó el Cronograma del Proceso del que se refiere el Artículo 40º de la Resolución N.º 031 del seis (6) de octubre de 2023, definiendo el día veinte (20) de diciembre como la fecha para la publicación de los resultados definitivos de valoración de antecedentes, estudios académicos y experiencia.

Que, mediante Resolución N.º 047 del 14 de diciembre de 2023, se publicaron los resultados preliminares de valoración de antecedentes, estudios académicos y experiencia del concurso público y abierto de méritos para la selección del personero municipal de Candelaria Valle del Cauca, para el periodo comprendido del 2024 - 2028.

Que, en procura de dar cumplimiento al cronograma, resulta necesario publicar el listado definitivo de los resultados de valoración de antecedentes, estudios académicos y experiencia del proceso de convocatoria pública de selección del Personero Municipal de Candelaria Valle del Cauca, para el periodo comprendido 2024 - 2028, en la fecha establecida.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Publicar el listado definitivo de valoración de antecedentes, estudios académicos y experiencia del proceso de convocatoria pública de selección del Personero Municipal Candelaria Valle del Cauca para el periodo comprendido 2024 - 2028, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:



RESOLUCIONES

100-02-02-051-2023

RESOLUCION N.º 051

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA VALORACION DE ANTECEDENTES, ESTUDIOS ACADEMICOS Y EXPERIENCIA DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2024 - 2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
(20 DE DICIEMBRE DE 2023)

NÚMERO	CÉDULA	RESULTADOS
1	16462687	47
2	14651788	36
3	1116250567	44
4	1144031049	60
5	94073634	48
6	1143839386	60
7	1113527495	47

ARTÍCULO 2º- Contra el resultado definitivo de valoración de antecedentes **NO** proceden reclamaciones.

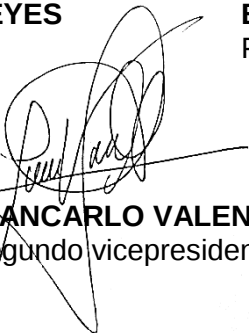
ARTICULO 3º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página web del Concejo Municipal de Candelaria Valle www.concejodecandelaria-valledelcauca.gov.co y de la Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.edu.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Candelaria a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


EDIEL FERNEY MORENO REYES
Presidente Concejo Municipal


ERIKA BANESSA HERRERA ABONIA
Primera vicepresidenta


JHANCARLO VALENCIA GOMEZ
Segundo vicepresidente

Gestión Documental

Gestión Documental

Serie: Actos Administrativos
Subserie: Resoluciones
Original: Expediente de Resoluciones
Elaboró y Proyectó: Fernando Castilla – Asesor Jurídico
Revisó y Aprobó: E. F. Moreno Reyes Pres